

**16657** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Gómez Tortosa.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de abril de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.525, promovido por don Juan Gómez Tortosa contra Decreto de la Presidencia del Gobierno número 281, sobre clasificación de personal, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad aducidos por el Abogado del Estado, y siendo conformes a derecho los actos administrativos impugnados, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra ellos por don Juan Gómez Tortosa, referente a la pretensión de ser calificada su plaza no escalafonada a extinguir como de Administrativo en lugar de Auxiliar; y no hacemos expresa condena de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de junio de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**16658** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España.*

Excmos. Srs.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.293/1974, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra resolución del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1973, sobre instalación de un cable de enlace de 25 pares en la línea interurbana número 40 (San Rafael-Val'adolid), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España contra la resolución del Consejo de Ministros de fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de junio de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**16659** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Ibarrola Suárez y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de marzo de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.237 y tres más acumulados, promovido por doña Dolores Ibarrola Suárez y otros, sobre reconocimiento de tiempo de servicio prestado con carácter interino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que siendo conformes a derecho las resoluciones presuntas del Director general de la Función Pública que denegaron las pretensiones de doña Dolores Ibarrola Suárez, doña Eugenia Uceda Gascón y doña Pilar Gómez Hernández formuladas en sus solicitudes, respectivamente, de diez de septiembre, diecinueve de diciembre y trece de marzo de mil novecientos setenta, sobre reconocimiento de tiempos de servicios interinos a efectos de retribución de trienios, debemos desesti-

mar los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra ellas por dichas recurrentes; y no siendo en todo conforme a derecho la Resolución presunta del Director general de la Función Pública que denegó la pretensión de don Emilio Sanz Carbajosa formulada en su solicitud de cuatro de marzo de mil novecientos setenta, sobre reconocimiento de tiempo de servicios prestados interinamente, a los efectos retributivos de trienios, debemos estimar en parte e recurso contencioso-administrativo interpuesto contra ella por dicho recurrente, anulando parcialmente citada Resolución, y en consecuencia declaramos que la Administración debe computarle el tiempo de servicios prestados, a los efectos retributivos de trienios, a partir del día uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, manteniendo la Resolución impugnada en cuanto a la denegación del tiempo de servicio anterior, con desestimación de este recurso respecto a ello; y no hacemos especial condena de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**16660** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Gadea Giner.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de abril de 1975, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, número 501.564, promovido por doña María Luisa Gadea Giner, sobre aplicación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Luisa Gadea Giner contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en catorce de octubre de mil novecientos setenta, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de cuatro de junio de mil novecientos setenta, denegatorio de la revisión del coeficiente solicitada por la recurrente; sin expresa declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**16661** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Villegas Martínez y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1975, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.297, promovido por don José Ramón Villegas Martínez y otros, sobre revisión del coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el motivo aducido por el Abogado del Estado debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Villegas Martínez, don Rafael González Arenas, don Antonio Álvarez Román, doña Dolores Oxet Fernández, doña Luisa Martín Provecho, doña Isabel Merino Carrasco, doña Sofía Calvo García y doña Isabel Montero Martínez, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de cuatro de junio de mil novecientos setenta, sobre revisión del coeficiente base multiplicador de haberes; y no hacemos especial condena de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...